

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Bellas Artes
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid (Centro de Estudios Superiores Felipe II de Aranjuez)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Complutense de Madrid de ampliación de la verificación del plan de estudios ya verificado del título Grado en Bellas Artes en el centro propio de la Universidad Complutense de Madrid **al Centro de Estudios Superiores Felipe II de Aranjuez** presentándose los Recursos Humanos y Materiales específicos de dicho Centro. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Una vez analizado el expediente, por parte de las Comisiones a las que se refiere el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007 se considera aceptada la modificación presentada, dado que no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

Se proponen las siguientes recomendaciones con el objeto de mejorar la propuesta.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Si bien se aporta una relación de las características del profesorado, se recomienda que el centro pueda disponer la información necesaria, de forma desagregada, acerca del perfil docente e investigador del personal académico disponible para este Título (áreas de conocimiento, experiencia docente e investigadora).

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Se aportan unas estimaciones de tasas de resultados previstos que toman como base las tasas de los últimos años. Se recomienda que durante la fase de implantación del título se puedan generar los datos que alimenten las nuevas tasas y que en función de los resultados obtenidos y de otros indicadores complementarios se pueda realizar un análisis sobre el desarrollo de la enseñanza que permita, en el caso de obtener unos indicadores bajos, analizar sus causas y establecer las medidas de mejora oportunas.

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Si bien se aporta información suficiente sobre el sistema de garantía de calidad del título, se recomienda que el centro pueda disponer de los procedimientos para analizar la satisfacción de los implicados en el plan de estudio, así como la información sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida.

Madrid, a 3 de febrero de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez